

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 24/09/2012

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	CREAL
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CREDITO REAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	17/06/2011
<b>HORA</b>	17:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

## ACUERDOS

### ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta para solicitar la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores, y en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., con el objeto de llevar a cabo una oferta pública de suscripción y venta de acciones en México y en otros mercados de valores del exterior, sujeto a la aprobación y condiciones que señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- II. Propuesta para adoptar el régimen de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y llevar a cabo una reforma íntegra de los estatutos sociales de la Sociedad, incluyendo la modificación de su denominación social.
- III. Propuesta para llevar a cabo una reclasificación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación.
- IV. Propuesta para llevar a cabo la fusión entre la Sociedad, con el carácter de fusionante, y la sociedad Desarrollo 51, S.A. de C.V., con el carácter de fusionada y, en su caso, la aprobación de los estados financieros con base en los cuales se llevará a cabo la fusión.
- V. Propuesta para llevar a cabo un aumento en la parte variable del capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias (a) para efectos de su colocación mediante oferta pública, conforme a lo que se resuelva bajo los puntos I y II del Orden del Día; y (b) para efectos de la fusión, conforme a lo que se resuelva bajo el punto IV del Orden del Día.
- VI. Designación o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, del Presidente y del Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la designación de los presidentes y demás miembros de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad.
- VII. Propuesta para establecer un plan de adquisición de acciones propias y aprobación del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias, en términos de lo previsto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores.
- VIII. Designación de delegados especiales que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

PUNTO PRIMERO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente explicó a la Asamblea las razones por las

FECHA: 24/09/2012

cuales resultaba conveniente que la Sociedad solicite la inscripción de las acciones representativas de su capital social en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV"), y en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV"), a efecto de que (i) la Sociedad y sus accionistas puedan llevar a cabo una oferta pública mixta (primaria y secundaria) de acciones del capital social de la Sociedad, a efectuarse simultáneamente en México a través de la BMV, en términos de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, y en los Estados Unidos de América y en otros mercados del exterior, al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (U.S. Securities Act of 1933) (la "Oferta"); y (ii) las acciones representativas del capital de la Sociedad puedan cotizar en la BMV.

A continuación, el Presidente expuso las características principales de la Oferta en cuanto a monto estimado, opciones de sobreasignación, los mercados a los que estará dirigida y las demás condiciones generales conforme a las cuales se pretende llevar a cabo la Oferta. Asimismo agregó que, considerando las condiciones de volatilidad que recurrentemente afectan a los mercados, era conveniente que la Asamblea aprobara expresamente que la Oferta pueda realizarse en cualquier momento dentro de los 24 (veinticuatro) meses siguientes a la fecha de esta Asamblea, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones correspondientes de la CNBV y de la BMV.

El Presidente agregó que, en caso de que la Asamblea aprobara solicitar la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV, así como en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, resultaba necesario designar a las personas que, en nombre y representación de la Sociedad, suscriban las solicitudes y demás documentos correspondientes, y lleven a cabo los trámites y negociaciones que resulten necesarios, así como para que determinen las fechas, términos y condiciones conforme a los cuales se ofrecerán las acciones representativas del capital social materia de la Oferta, entre otros, y designar a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad que deberán suscribir el prospecto de colocación preliminar y definitivo relativo a la Oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (la "Circular Única de Emisoras").

Asimismo, el Presidente explicó a los accionistas que, en caso de que la Asamblea aprobara solicitar la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV, así como en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, y llevar a cabo la Oferta, algunas de las resoluciones a ser adoptadas por la Asamblea conforme a los puntos I, II, III, V, VI, VII, VIII y IX del Orden del Día surtirán efectos, previa obtención de las autorizaciones correspondientes, de forma simultánea a que inicie la Oferta.

El Presidente advirtió que, en términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley del Mercado de Valores y sujeto al cumplimiento de los requisitos ahí establecidos, los accionistas de la Sociedad no gozarían del derecho de suscripción preferente a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por lo que se refiere a las acciones que en su caso se emitan para su colocación mediante la Oferta.

Acto seguido, el Presidente solicitó al Secretario diera lectura a (i) un compendio de la información relevante contenida en el proyecto del prospecto de colocación preliminar de la Oferta, copia del cual se entregó a los accionistas de la Sociedad; y (ii) un informe de la Dirección relativo a la contratación de IXE Casa de Bolsa, S.A. de C.V., IXE Grupo Financiero y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como intermediarios colocadores líderes de la oferta mexicana (los "Intermediarios Mexicanos"), y Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith Incorporated; y Morgan Stanley & Co. Incorporated, como adquirentes iniciales de la oferta internacional (los "Intermediarios Extranjeros", y, conjuntamente con los Intermediarios Mexicanos, los "Intermediarios Colocadores").

Una vez que los accionistas analizaron la propuesta sometida a su consideración y que se recibieron las explicaciones pertinentes, la Asamblea adoptó, por el voto unánime de los accionistas presentes y representados, las siguientes

### RESOLUCIONES

I. Se autoriza que la Sociedad y sus accionistas lleven a cabo la Oferta simultánea en México, a través de la BMV, y en los Estados Unidos de América y en otros mercados del exterior, al amparo de la Regla 144A y la Regulación S de la Ley de Valores de 1933 de los Estados Unidos de América (U.S. Securities Act. of 1933) y conforme a la normatividad aplicable en los demás países en que la Oferta se realice.

FECHA: 24/09/2012

---

II. Se autoriza que la Sociedad celebre y realice todos los actos jurídicos y materiales necesarios para llevar a cabo la Oferta, incluyendo, sin limitación, (i) la solicitud de inscripción de acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV, y la solicitud de aprobación de la BMV para que las acciones representativas del capital social de la Sociedad queden inscritas en el listado de valores autorizados para cotizar en la BMV, conforme a la legislación aplicable; y (ii) la solicitud de autorización a la CNBV para llevar a cabo la Oferta y para publicar, en su oportunidad, el prospecto de colocación preliminar y definitivo relativo a la Oferta, así como el aviso de Oferta correspondiente.

III. Se ratifican todos y cada uno de los actos llevados a cabo hasta esta fecha por la Sociedad y por sus funcionarios y apoderados en relación con la Oferta, incluyendo enunciativamente, aquellos actos realizados ante la CNBV, la BMV, el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval"), así como cualquier contacto, contrato, convenio, documento o acuerdo celebrado con los Intermediarios Colocadores.

IV. Se autoriza que, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes, se efectúe la publicación del aviso de la Oferta y del prospecto de colocación preliminar y definitivo de la Oferta ("Prospecto"), así como el depósito ante el Indeval del título o títulos definitivos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.

V. Se aprueba la contratación de los Intermediarios Colocadores.

VI. Se autoriza la celebración de (i) los contratos de colocación y/o compraventa con los Intermediarios Colocadores ("Contratos de Colocación"), cuyos términos y condiciones serán negociados y determinados por los apoderados de la Sociedad como se establece en la Resolución VIII; y (ii) los contratos con la Sociedad y diversos accionistas de la misma conforme a los cuales se establezcan ciertas restricciones para la enajenación de acciones representativas del capital social de la Sociedad (los "Convenios de Lock-up").

VII. Se autoriza la celebración de un contrato de depósito con Indeval para efectos de depositar las acciones representativas del capital social de la Sociedad ante dicha institución (el "Contrato de Depósito").

VIII. Se otorga un poder especial por la Sociedad a favor de cualquiera de los señores Francisco Berrondo Lagos o Angel Francisco Romanos Berrondo, para que, conjuntamente con cualquiera de los señores Luis Alberto Harvey MacKissack o Arturo José Saval Pérez, en representación de la Sociedad (i) negocien y determinen los términos y condiciones de la Oferta, y celebren y suscriban los Contratos de Colocación, el Contrato de Depósito, los Convenios de Lock-up y cualquier contrato de intermediación bursátil o cualquier otro convenio o instrumento relacionado con la Oferta; (ii) resuelvan sobre cualquier asunto relativo a la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV y en el listado de valores autorizados para cotizar en la Bolsa e Indeval cualquier escrito, solicitud, aviso, notificación o documento y realicen cualquier trámite o gestión relacionado con la Oferta, incluyendo sin limitar, las fechas, términos y condiciones conforme a los cuales se ofrecerán las acciones; (iii) presenten ante la CNBV, la Bolsa e Indeval cualquier escrito, solicitud, aviso, notificación o documento y realicen cualquier trámite o gestión relacionado con la Oferta representativas del capital social materia de la Oferta; (iv) suscriban, rubriquen y difundan el Prospecto y publiquen el aviso de Oferta (el "Aviso de Oferta") en términos de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y a la Circular Única de Emisoras; y (v) determinen la fecha de inicio de la Oferta (la "Fecha de Oferta"), sin que ésta pueda exceder del 17 de junio de 2013. Dichos delegados deberán informar periódicamente a los accionistas de la Sociedad respecto a los actos que lleven a cabo en el ejercicio de los poderes antes mencionados.

IX. Se otorga un poder especial irrevocable, pero dentro de su especialidad tan amplio como en derecho proceda, a favor de Indeval, en términos de lo establecido en el artículo 9, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores para que, en representación de la Sociedad, dicha institución suscriba los títulos que amparen las acciones representativas del capital social de la Sociedad hasta por un monto igual a los que de la propia Sociedad mantenga depositados, a fin de estar en posibilidad de atender las solicitudes de entrega física de dichos documentos, que le formulen sus depositantes y respecto de los que continúen depositados. El presente poder se otorga con carácter de irrevocable conforme a lo establecido en el artículo 2,596 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de cada uno de los estados de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Civil Federal, mientras la Sociedad mantenga las acciones representativas de su capital inscritas en el RNV, y el título o títulos que amparen dichas acciones se encuentren depositados en Indeval. Asimismo, la Sociedad autoriza a Indeval para que ejerza las facultades que en este acto se le confieren por conducto de sus representantes legales o apoderados.

FECHA: 24/09/2012

---

X. Se resuelve que la Sociedad sacará en paz y a salvo a los apoderados designados conforme a la Resolución VIII anterior, de cualquier responsabilidad que se les pudiese reclamar en relación con los actos mencionados en dicha Resolución, siempre que dichas reclamaciones no sean consecuencia del dolo o mala fe de dichos apoderados. En consecuencia, la Sociedad se obliga expresamente a responder en forma ilimitada frente a dichas personas de cualquier reclamación o responsabilidad que pudiese reclamárseles conforme a lo anterior.

PUNTO SEGUNDO. En relación con el segundo punto del Orden del Día, el Presidente señaló que, para efectos de llevar a acabo la Oferta conforme a las Resoluciones adoptadas bajo el punto anterior del Orden del Día, es necesario que la Sociedad adopte el régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable, y reforme totalmente los estatutos sociales de la Sociedad, con efectos a la Fecha de Oferta, a fin de que (i) los estatutos sociales de la Sociedad se adecuen a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y en la Circular Única de Emisoras; (ii) queden reflejadas en los estatutos sociales de la Sociedad las Resoluciones adoptadas en esta Asamblea; y (iii) se reclasifique la totalidad de las acciones Serie "A", Serie "B", Serie "C" y Serie "D" (según esta última Serie se emita al tratarse el punto quinto del Orden del Día), representativas del capital social de la Sociedad, en acciones de Serie Única, conforme a la reclasificación de acciones de la Sociedad materia del punto tres del Orden del día de esta Asamblea.

A continuación, el Secretario dio lectura al proyecto de los nuevos estatutos sociales de la Sociedad y, una vez concluida la lectura y discutido por los accionistas el proyecto de nuevos estatutos sociales, la Asamblea, por el voto unánime de los accionistas presentes y representados, adoptó las siguientes

### RESOLUCIONES

XI. Se aprueba que la Sociedad adopte el régimen de sociedad anónima bursátil de capital variable, por lo que, con efectos a la Fecha de Oferta, la Sociedad se denominará "Crédito Real", denominación que irá seguida de las palabras "Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada" o de su abreviatura "S.A.B. de C.V., SOFOM, E.N.R."

XII. Con efectos a la Fecha de Oferta, se reforman totalmente los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactados, en los términos del documento que se agrega al expediente de esta acta como Anexo "B", y se delegan facultades en este acto a los señores Francisco Berrondo Lagos, Angel Francisco Romanos Berrondo, Luis Alberto Harvey MacKissack y Arturo José Saval Pérez, para que, indistintamente cualquiera de ellos, efectúe las adecuaciones a los estatutos sociales de la Sociedad en los términos que, en su caso, requiera la CNBV, cualquier otra autoridad competente o la BMV, sin que implique una afectación a los derechos de los accionistas de la Sociedad. En caso de que conforme a la presente Resolución, el Anexo "B" sea modificado, los delegados que hubieren hecho dicha modificación deberán informarlo a los accionistas, y el Secretario no miembro del Consejo de Administración, a solicitud de alguno de dichos delegados rubricará e integrará al expediente que de esta acta se levante la versión definitiva de los nuevos estatutos sociales de la Sociedad, para su formalización.

PUNTO TERCERO. En relación al tercer punto del Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea que, como resultado de la reforma a los estatutos sociales de la Sociedad acordada conforme al punto segundo del Orden del Día para esta Asamblea, es necesario reclasificar, con efectos a la Fecha de Oferta, las acciones representativas del capital social de la Sociedad, de modo que las acciones Serie "A", Serie "B", Serie "C" y Serie "D" (según esta última Serie se emita al tratarse el punto quinto del Orden del Día), representativas tanto del capital mínimo fijo como de la parte variable del capital social de la Sociedad se conviertan todas en acciones de Serie Única.

Tras una breve discusión al respecto, la Asamblea, por el voto unánime de los accionistas presentes y representados, adoptó las siguientes

### RESOLUCIONES

XIII. Con efectos a la Fecha de Oferta, se aprueba reclasificar las acciones representativas del capital social de la Sociedad, de modo que la totalidad de las acciones Serie "A", Serie "B", Serie "C" y Serie "D" (según esta última Serie se emita al tratarse el punto quinto del Orden del Día), representativas tanto del capital mínimo fijo de la Sociedad como de la parte variable del capital social en circulación, según sea el caso, se conviertan en acciones de Serie Única.

FECHA: 24/09/2012

---

XIV. Los acuerdos relativos a la cancelación de los títulos definitivos que amparan las acciones representativas del capital social de la Sociedad en circulación y la expedición de nuevos títulos definitivos que reflejen la reclasificación conforme a la Resolución XIII anterior, se adoptarán al momento en que la Asamblea resuelva sobre los puntos cuarto y quinto del Orden del Día de esta Asamblea.

PUNTO CUARTO. El Presidente expuso que, como era del conocimiento de los accionistas, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en esta misma fecha, se había llevado a cabo la fusión de la Sociedad con Futu-lem, S.A.P.I. de C.V. y Rasteroz, S.A. de C.V. (la "Primera Fusión"), desapareciendo estas últimas como sociedades fusionadas y subsistiendo la primera como sociedad fusionante.

El Presidente dejó constancia de que, en la misma fecha de esta Asamblea, la Sociedad y todos sus accionistas, por una parte, celebraron con la sociedad Desarrollo 51, S.A. de C.V. ("Desarrollo 51") y todos sus accionistas, por la otra parte, un contrato mediante el cual se confirieron recíprocamente el derecho de exigir de la otra parte la realización de los actos necesarios para llevar a cabo la fusión de la Sociedad, como fusionante, con Desarrollo 51, como fusionada (la "Opción de Segunda Fusión"), del que se agrega un ejemplar a esta acta como Anexo "C".

Agregó el Presidente que derivado de la Opción de Segunda Fusión, era conveniente aprobar esta segunda fusión entre la Sociedad y Desarrollo 51 (la "Segunda Fusión"), misma que quedaría sujeta a la condición suspensiva de que se ejerciera la Opción de Segunda Fusión.

A continuación, el Presidente propuso a la Asamblea que se utilicen como base para llevar a cabo la Segunda Fusión los estados financieros no auditados de la Sociedad correspondientes al cierre del semestre de calendario inmediato anterior a la fecha de Notificación de Ejercicio (como se define en la Opción de Segunda Fusión) (en adelante los "Estados Financieros de CR"), y los estados financieros no auditados de Desarrollo 51, S.A. de C.V. correspondientes al cierre del semestre de calendario inmediato anterior a la fecha de Notificación de Ejercicio, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la Fusión. (en adelante los "Estados Financieros de Desarrollo 51").

Finalmente, el Presidente distribuyó y explicó a los asambleístas el proyecto de convenio de fusión, del que se agrega un ejemplar al expediente del acta de esta Asamblea como Anexo "D" (en adelante, el "Convenio de Segunda Fusión"), y el cual se celebraría con la sociedad fusionada, una vez que se ejerza la Opción de Segunda Fusión.

Después de haber discutido la información presentada en relación con este punto del Orden del Día, los accionistas presentes y representados en la Asamblea adoptaron, por unanimidad de votos, las siguientes

### RESOLUCIONES

XV. Se ratifica la celebración por la Sociedad del Contrato de Opción de Segunda Fusión, del que se agrega un ejemplar a esta Acta como Anexo "C".

XVI. Se acuerda que los Estados Financieros de CR, junto con los Estados Financieros de Desarrollo 51, sean tomados como base para llevar a cabo la Segunda Fusión, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de las sociedades a la fecha en que surta efectos la Fusión.

XVII. Se aprueba que los balances generales de la Sociedad y de Desarrollo 51 al cierre del último semestre de calendario inmediato anterior a la fecha de Notificación de Ejercicio, sean publicados, en su oportunidad, junto con los acuerdos sobre la Segunda Fusión que se adopten en esta Asamblea (en adelante, los "Acuerdos de Segunda Fusión"), en los periódicos oficiales de los domicilios sociales de la Sociedad y de Desarrollo 51.

XVIII. Se aprueba y se acuerda la Segunda Fusión entre la Sociedad y Desarrollo 51, quedando sujeta a la condición suspensiva de que se ejerza la Opción de Segunda Fusión, en el entendido de que ésta se llevará a cabo, en su oportunidad, con sujeción a los términos del Convenio de Segunda Fusión.



FECHA: 24/09/2012

XIX. Se resuelve que la Segunda Fusión surtirá efectos entre la Sociedad y la sociedad fusionada y los accionistas de ambas sociedades, en la fecha que se indique en la Notificación de Ejercicio (como se define en la Opción de Segunda Fusión) (la "Fecha Efectiva de Segunda Fusión"); y que frente a terceros surtirá efectos, en su caso, en la fecha de inscripción de la escritura que formalice los acuerdos de Segunda Fusión y el Convenio de Segunda Fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, para lo cual se deberá haber obtenido el consentimiento de los acreedores de la Sociedad y de la sociedad fusionada, y, respecto de quienes no hubieran manifestado su consentimiento, se podrá pactar el pago de sus pasivos. En caso que no se obtenga dicho consentimiento o que no se pacte el pago de los pasivos correspondientes, la Segunda Fusión surtirá efectos frente a terceros tres meses después de la fecha de inscripción de la escritura que formalice los acuerdos de Segunda Fusión y el Convenio de Segunda Fusión en los Registros Públicos de Comercio de los domicilios de ambas sociedades.

XX. Se aprueba que el Convenio de Segunda Fusión sea suscrito, a partir de la Fecha Efectiva de Segunda Fusión, por los señores Francisco Berrondo Lagos y Ángel Francisco Romanos Berrondo, a partir de la Fecha Efectiva de Segunda Fusión, conjuntamente en nombre y representación de la Sociedad, de acuerdo con las facultades que respectivamente les han sido conferidas; así como que lleven a cabo cualquier acto que resulte necesario y/o conveniente y que esté relacionado con el Convenio de Segunda Fusión y/o la Segunda Fusión, incluyendo sin limitar la firma de los balances de la Sociedad que serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XXI. Se aprueba que, a partir de la Fecha Efectiva de Segunda Fusión, al surtir efectos la fusión, todos los bienes y derechos que integran el activo, y todas las obligaciones y pasivos, así como el capital social y contable, y en general, todo el patrimonio de Desarrollo 51 como sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna pasen a título universal a la Sociedad, que así los adquirirá, quedando obligada al pago, a su vencimiento, de todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza que hubiere a cargo de Desarrollo 51.

PUNTO QUINTO. En relación con el quinto punto del Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea que, a efecto de llevar a cabo la Oferta, así como para dar cumplimiento a los Acuerdos de Segunda Fusión, a que se refieren las Resoluciones adoptadas bajo los puntos primero y cuarto del Orden del Día para esta Asamblea, resultaba conveniente aumentar el capital social autorizado de la Sociedad en su parte variable, en la cantidad de \$439'868,595.25 (cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco Pesos 25/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 262'500,000 (doscientas sesenta y dos millones quinienta mil) nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social, las cuales deberán quedar depositadas en la tesorería de la Sociedad, de las cuales (a) 150'000,000 (ciento cincuenta millones) serán de la Serie "D" y corresponderán a las acciones emitidas para ser colocadas en la Oferta (previa su reclasificación en términos de la Resolución XIII), incluyendo las correspondientes a las opciones de sobreasignación que la Sociedad otorgará a los Intermediarios Colocadores para cubrir las asignaciones que, en su caso, se hicieren en exceso en la Oferta (las "Opciones de Sobreasignación"); y (b) 112'500,000 (ciento doce millones quinientas mil) serán de la Serie "C" y corresponderán a las acciones emitidas para ser entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada, Desarrollo 51, en ejecución de los Acuerdos de Segunda Fusión.

Asimismo, el Presidente indicó a la Asamblea que en el momento en que se lleve a cabo la Oferta, la totalidad de las acciones de la Sociedad, incluyendo las que se conserven en tesorería, serán reclasificadas y se convertirán en acciones Serie Única, de conformidad con lo resuelto bajo el punto segundo del Orden del Día.

Después de que los accionistas escucharon y discutieron lo anterior, la Asamblea adoptó, por el voto unánime de los accionistas presentes y representados, las siguientes

### RESOLUCIONES

XXII. Se decreta un aumento de capital social de la Sociedad, en su parte variable en la cantidad de \$439'868,595.25 (cuatrocientos treinta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y cinco Pesos 25/100 Moneda Nacional), aumento que quedará representado por la emisión de 262'500,000 (doscientas sesenta y dos millones quinienta mil) nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, representativas de la parte variable del capital social de la Sociedad (las "Acciones del Aumento"), de las cuales (a) 150'000,000 (ciento cincuenta millones) serán de la Serie "D" (las "Acciones Serie "D"") y corresponderán a las acciones a ser ofrecidas, para suscripción y pago, al público inversionista en la Oferta de conformidad con las Resoluciones adoptadas bajo el punto primero del Orden del Día, incluyendo las

FECHA: 24/09/2012

correspondientes a las Opciones de Sobreasignación, previa su reclasificación en términos de la Resolución XIII; y (b) 112'500,000 (ciento doce millones quinientas mil) serán Serie "C" (las "Acciones Serie "C"") y corresponderán a las acciones que serán entregadas a los accionistas de la sociedad fusionada, Desarrollo 51, en ejecución de los Acuerdos de Segunda Fusión.

XXIII. Se hace constar que, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas de la Sociedad no gozarán del derecho de preferencia que les concede el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles para suscribir las Acciones del Aumento que serán objeto de la Oferta.

XXIV. Se autoriza a la Sociedad para que ofrezca y coloque entre el público inversionista, a través de la Bolsa, hasta 150'000,000 (ciento cincuenta millones) acciones de las Acciones Serie "D", al precio de suscripción por acción que se determine atendiendo a los niveles de oferta y demanda de las acciones y a las condiciones imperantes en los mercados de valores en la fecha de la oferta; en la inteligencia de que del precio de suscripción por acción que se determine, se aplicará la cantidad de \$1.675690 00 M.N. (uno punto seis siete cinco seis nueve cero Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción a capital social, correspondiente al valor teórico actual de las acciones de la Sociedad, y el remanente se registre como prima en suscripción de acciones.

XXV. Para la debida ejecución de lo dispuesto en la Resolución XXIV anterior, se delegan en el Consejo de Administración de la Sociedad y en cualquiera de los señores Francisco Berrondo Lagos o Angel Francisco Romanos Berrondo, conjuntamente con cualquiera de los señores Luis Alberto Harvey MacKissack o Arturo José Saval Pérez, las facultades más amplias que en derecho se requieran para determinar el número de acciones objeto de la Oferta; el precio de suscripción de las acciones objeto de la Oferta; la fecha límite de suscripción, la cual deberá coincidir con la fecha que se indique en el aviso de oferta pública respectivo; la forma, términos, plazos y condiciones en que se llevarán a cabo la Oferta; y la porción del aumento del capital social efectivamente suscrito y pagado con motivo de la Oferta. En su oportunidad, dichos delegados deberán informar a los accionistas y al Secretario no miembro del Consejo el importe del aumento y el número de acciones efectivamente colocadas.

XXVI. Se resuelve que de las Acciones del Aumento, hasta 112'500,000 (ciento doce millones quinientas mil) acciones de las Acciones Serie "C" se entreguen a los accionistas de la sociedad fusionada, Desarrollo 51, como acciones liberadas, en las proporciones que les corresponda en función de su tenencia accionaria en dicha fusionada, en ejecución de los Acuerdos de Segunda Fusión, sujeto al ejercicio de la Opción de Segunda Fusión, en términos de las Resoluciones adoptadas bajo el punto cuarto del Orden del Día. Dicha entrega se efectuará contra la entrega por los accionistas de Desarrollo 51 de sus títulos de acciones de dicha sociedad.

XXVII. Se instruye al Secretario del Consejo de Administración para que (i) realice los asientos correspondientes al aumento de capital y a la emisión de acciones decretada en esta Asamblea en el Libro de Variaciones de Capital y en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad; (ii) cancele los títulos definitivos actualmente en circulación y prepare el título o títulos definitivos que amparen la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, incluyendo las Acciones del Aumento, y obtenga las firmas de cualesquiera dos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad; (iii) en su oportunidad, elabore las certificaciones y constancias respectivas, y realice los trámites que procedan con el objeto de inscribir la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV y depositar en el Indeval los títulos definitivos que amparen la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, para los efectos establecidos en el artículo 282 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores.

XXVIII. Se delega en el Consejo de Administración de la Sociedad y en los señores Francisco Berrondo Lagos, Angel Francisco Romanos Berrondo, Luis Alberto Harvey MacKissack y Arturo José Saval Pérez, indistintamente, las facultades más amplias para cancelar las Acciones Serie "D" que no hayan sido colocadas en la Oferta a que se refiere el primer punto del Orden del Día, y las Acciones Serie "C" que no hayan sido entregadas por virtud de la Segunda Fusión a que se refiere el punto cuarto del Orden del Día, y determinar el monto del capital pagado en definitiva.

PUNTO SEXTO. En relación con el sexto punto del Orden del Día, el Presidente manifestó a los accionistas que, de conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad reformados en términos de las Resoluciones bajo el punto segundo del Orden del Día, y atento a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, en relación con la integración y organización de los órganos sociales de las sociedades anónimas bursátiles, procedía la integración del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias.

FECHA: 24/09/2012

---

Al respecto, el Secretario expuso a la Asamblea que, de conformidad con lo previsto en los artículos Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo de los estatutos sociales de la Sociedad reformados en esta misma Asamblea, y atento a lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, en relación con la integración y organización de los órganos sociales de las sociedades anónimas bursátiles, procedía la designación de un nuevo Consejo de Administración, así como del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones.

Asimismo, dio cuenta a la Asamblea de las renunciaciones a sus respectivos cargos presentadas por los señores Eduardo Berrondo Avalos, Enrique Saiz Fernández, Roberto Langenauer Neuman, Alejandro Diazayas Oliver y Aby Lijszain Chernizky Marcos Shemaria Zlotorynski, miembros suplentes del Consejo de Administración, y del señor Guillermo Roa Luvianos, Comisario de la Sociedad, sujetas a que se lleve a cabo la Oferta.

A continuación se efectuaron por parte de algunos accionistas propuestas diversas de integración del Consejo de Administración, y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones, mismas que una vez revisadas y discutidas fueron resueltas por unanimidad de votos de los accionistas presentes y representados, mediante las siguientes

### RESOLUCIONES

XXIX. Sujeto a que se lleve a cabo la Oferta, se aceptan las renunciaciones presentadas por los anteriores consejeros suplentes y Comisario de la Sociedad a sus respectivos cargo, liberándoles de toda responsabilidad en relación con los mismos.

XXX. Con efectos a partir de la Fecha de Oferta, se ratifica a los señores Francisco Berrondo Lagos, José Luis Berrondo Avalos, Eduardo Saiz Fernández, José Eduardo Esteve Recolons, Angel Francisco Romanos Berrondo, Luis Alberto Harvey MacKissack, Arturo José Saval Pérez, Moisés Rabinovitz Ohrenstein, Iser Rabinovitz Stern, como consejeros propietarios.

XXXI. Se determina que los señores José Eduardo Esteve Recolons, Luis Alberto Harvey MacKissack y Arturo José Saval Pérez tienen el carácter de consejeros independientes, en virtud de que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores.

XXXII. Se ratifica al señor Francisco Berrondo Lagos como Presidente del Consejo de Administración, y a los señores Jaime Cortés Rocha y Jaime Cortés Álvarez como Secretario y Prosecretario del Consejo de Administración, sin ser miembros del mismo.

XXXIII. En consecuencia de las resoluciones anteriores, el Consejo de Administración queda integrado como sigue

Nombre Cargo

Francisco Berrondo Lagos Presidente  
José Luis Berrondo Avalos Vocal  
Eduardo Saiz Fernández Vocal  
Angel Francisco Romanos Berrondo Vocal  
Moisés Rabinovitz Ohrenstein Vocal  
Iser Rabinovitz Stern Vocal  
José Eduardo Esteve Recolons Consejero Independiente  
Luis Alberto Harvey MacKissack Consejero Independiente  
Arturo José Saval Pérez Consejero Independiente

Jaime Cortés Rocha Secretario (no miembro)  
Jaime Cortés Álvarez Prosecretario (no miembro)

XXXIV. Se designa como miembros del Comité de Auditoría a los señores, Luis Alberto Harvey MacKissack, Arturo José Saval Pérez y José Eduardo Esteve Recolons, teniendo el primero el carácter de Presidente de dicho Comité. Se hace constar que los miembros designados del Comité de Auditoría tienen el carácter de consejeros independientes y que los tres son expertos



FECHA: 24/09/2012

financieros conforme a las disposiciones generales aplicables a emisoras de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

XXXV. Se designa como miembros del Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones a los señores, Luis Alberto Harvey MacKissack, Arturo José Saval Pérez y José Eduardo Esteve Recolons, teniendo el primero el carácter de Presidente de dicho Comité. Se hace constar que los miembros designados del Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones tienen el carácter de consejeros independientes.

PUNTO SÉPTIMO. En relación con el séptimo punto del Orden del Día, el Presidente informó a la Asamblea que, por así convenir a los intereses de la Sociedad, era necesario que la Sociedad implemente, con efectos a la Fecha de Oferta, un plan de adquisición de acciones representativas del capital social de la propia Sociedad, y apruebe el monto máximo de recursos que podrá destinarse a la adquisición de acciones propias de conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores.

Tras una breve deliberación al respecto, la Asamblea, por el voto unánime de los accionistas presentes y representados, adoptó las siguientes

### RESOLUCIONES

XXXVI. Con efectos a la Fecha de Oferta, se autoriza, en términos del artículo 56 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, que la Sociedad adquiera acciones representativas de su capital social con posterioridad a la Fecha de Oferta.

XXXVII. Se aprueba que a partir de la Fecha de Oferta, en tanto la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto que podrá destinarse durante el ejercicio social 2011 a la compra de acciones representativas de su capital social, el monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a tal efecto será igual al saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas existentes al 31 de diciembre de 2010.

PUNTO OCTAVO. En relación con el octavo y último punto del Orden del Día, los accionistas presentes y representados, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente

### RESOLUCIÓN

XXXV. Se designan a los señores Ángel Francisco Romanos Berrondo, Jaime Cortés Rocha, Jaime Cortés Álvarez, Luis Calixto López Lozano, Ana Teresa Piedra Calderón, Rafael Romo Corzo, Diego Pérez Grovas Margarit, Alejandra Lorena Acosta Ruiz, Misael Román Fuentes, César Díaz Sacal y Verena Rojas Ebert, como delegados especiales de esta Asamblea, a efecto de que cualquiera de ellos comparezca ante el Notario de su elección para llevar a cabo la protocolización de la presente acta, y del Convenio de Fusión, en caso de resultar necesario o conveniente; inscriban la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal; realicen y/o presenten las publicaciones, los avisos y/o las solicitudes que, en relación con la Fusión, sean necesarias y/o requeridas en términos de las disposiciones legales aplicables; lleven a cabo todos los actos necesarios para el cumplimiento de las Resoluciones de esta Asamblea; expidan cualesquiera certificaciones que se requieran y efectúen los asientos correspondientes en los libros de registro de la Sociedad, así como a efecto de que lleven a cabo todos los actos y realicen todas las gestiones que sean necesarias ante la CNBV, cualquier autoridad competente, la BMV e Indeval, incluyendo, sin limitación, la facultad de preparar y publicar toda clase de avisos que sean necesarios o convenientes en relación con las presentes Resoluciones, elaborar las certificaciones y constancias respectivas, así como para que realicen los trámites correspondientes que, conforme a la ley procedan, con el objeto de inscribir la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el RNV.